

//son (Chubut), 05 de Diciembre de 2014

Dictamen Nro. 63/2014 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 34241/2014 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC.PUB. N° 32/14 PRECARGA DE CONSOLIDACION B°60 VIV. ASOCIACION SIPROSALUD ESQUEL (EXPTE. N° 1863/14 - IPV y DU))”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 78 se ha agregado un informe aclaratorio de la Comitente, cuyo contenido viene a aventar los interrogantes señalados en mi informe de fs. 68. Entonces, he de considerar, , satisfactorio la parte pertinente del mentado informe.

*Por lo que NADA MAS, habré de observar al presente y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***